

**Asamblea General**

Distr. general
8 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 103 del programa

Prevención del delito y justicia penal**Carta de fecha 1 de octubre de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitirle adjunta, en nombre de los 22 Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Amigos Unidos contra la Trata de Personas (Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, India, Kazajstán, Kirguistán, Libia, Nicaragua, Nigeria, Qatar, República Democrática Popular Lao, Singapur, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán y Venezuela (República Bolivariana de)) la Declaración sobre las medidas mundiales de lucha contra la trata de personas, aprobada en la tercera reunión ministerial del Grupo de Amigos celebrada el 28 de septiembre de 2012, paralelamente al sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 103 del programa.

(Firmado) Andrei **Dapkiunas**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 1 de octubre de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Belarús ante las Naciones Unidas

Declaración sobre las actividades mundiales de lucha contra la trata de personas

Nosotros, los Miembros del Grupo de Amigos Unidos contra la Trata de Personas, los Ministros de Relaciones Exteriores del Reino de Bahrein, la República Popular de Bangladesh, la República de Belarús, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República del Ecuador, la República Árabe de Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, la República de Filipinas, la República de la India, la República Democrática Popular Lao, Libia, la República de Kazajstán, la República Kirguisa, Nicaragua, la República Federal de Nigeria, el Estado de Qatar, la República de Singapur, la República de Tayikistán, Turkmenistán, la República de Uzbekistán y la República Bolivariana de Venezuela, habiéndonos reunido el 28 de septiembre de 2012 en Nueva York, paralelamente al sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General,

1. *Recordamos* nuestra plena adhesión a la lucha contra la trata de personas y nuestra firme determinación de aplicar el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo cuarto período de sesiones mediante la resolución 64/293 titulada “Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas”, documento exhaustivo que tiene por objeto promover un mecanismo de coordinación de la lucha contra la trata de personas entre los principales asociados, entre los que figuran los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los medios de difusión, el sector privado y la sociedad civil;

2. *Reconocemos* que la lucha mundial contra la trata de personas no puede conseguir un éxito verdadero sin actividades coordinadas a nivel nacional, regional e internacional para desalentar la demanda, mejorar la prevención, aumentar la respuesta de la justicia penal, sensibilizar al público, proteger a las víctimas y garantizar el pleno respeto de sus derechos;

3. *Expresamos* profunda preocupación porque a pesar de las medidas sostenidas adoptadas en los planos nacional, regional e internacional, la trata de personas sigue siendo uno de los graves problemas a los que se enfrenta la comunidad internacional por lo que necesita una respuesta internacional más concertada, colectiva y exhaustiva;

4. *Acogemos* con beneplácito el diálogo interactivo de las Naciones Unidas sobre el tema “La lucha contra la trata de personas: cooperación e innovación para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas”, celebrado el 3 de abril de 2012 en Nueva York, que brindó a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado una oportunidad para trabajar al unísono en la lucha mundial contra la trata de personas;

5. *Recordamos* la decisión de realizar, en 2013, una evaluación de los progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas y *solicitamos* a la Asamblea General que celebre en 2013 una reunión de alto

nivel a fin de evaluar los logros, las deficiencias y los problemas, y de determinar las esferas en que hace falta adoptar medidas adicionales;

6. *Instamos* a los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas pertinentes a que participen de manera activa y constructiva en los preparativos de la evaluación de los progresos logrados en la aplicación del Plan de Acción Mundial, que se llevará a cabo en 2013, a fin de reforzar los métodos utilizados por la comunidad internacional para hacer frente al problema de la trata de personas;

7. *Reconocemos* los progresos realizados hasta la fecha por el Grupo interinstitucional de coordinación contra la trata de personas en el mejoramiento de la coordinación y la cooperación entre las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales para luchar contra la trata de personas a nivel mundial y *alentamos* al Grupo a que, en una de sus próximas reuniones, examine las medidas que hace falta adoptar a nivel internacional para asegurar la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Mundial en el marco de la evaluación que realizará en 2013;

8. *Expresamos* nuestro apoyo a las actividades de lucha contra la trata de personas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y *esperamos con interés* la presentación del Informe Mundial sobre la Trata de Personas de 2012, elaborado por la Oficina en cumplimiento de lo pedido en la resolución 64/293 de la Asamblea General, que se llevará a cabo en diciembre de 2012 en la Sede de las Naciones Unidas;

9. *Destacamos* la importancia de la aplicación plena y efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

10. *Reconocemos* el papel que pueden desempeñar, y que de hecho desempeñan, la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, la Relatora Especial del Consejo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la Relatora Especial del Consejo sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, en la aplicación efectiva del Plan de Acción Mundial para combatir la trata de personas y las *alentamos* a contribuir, en el marco de sus respectivos mandatos, a la evaluación de los progresos realizados en la ejecución del Plan de Acción Mundial que se llevará a cabo en 2013;

11. *Reafirmamos* la importancia de prestar asistencia humanitaria, jurídica y financiera a las víctimas de la trata de personas, incluso por conducto del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, establecido de conformidad con el Plan de Acción Mundial, y alentamos a los Estados Miembros, al sector privado, a las organizaciones no gubernamentales y a los particulares a que sigan prestando apoyo financiero al Fondo Fiduciario;

12. *Decidimos* convocar una reunión ministerial del Grupo de Amigos Unidos contra la Trata de Personas paralelamente al sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.